



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 34
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ

Modifican Radio Municipal de la localidad de Los Surgentes

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9734

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Los Surgentes, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana) formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de sesenta metros (60,00 m) que se extiende con rumbo Sudoeste en forma perpendicular a la línea del alambrado del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, desde el **Vértice Nº 1** (X=6350327,47 - Y=4593929,49), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Sur del terreno del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre a una distancia de un mil novecientos cincuenta metros (1.950,00 m) al Sudeste del poste esquinero del paso a nivel y calle Sadi Carnot, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6350268,80 - Y=4593916,49) sito sobre el alambrado Sur de Ruta Provincial Nº 6.

Lado 2-3: de noventa y cinco metros con veintitrés centímetros (95,23 m) que se prolonga hacia el Noroeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6350285,24 - Y=4593817,78).

Lado 3-4: de ochenta y cuatro metros con veintidós centímetros (84,22 m) que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 4** (X=6350277,99 - Y=4593734,05).

Lado 4-5: de ochenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (84,33 m) que se proyecta hacia el Sudoeste hasta encontrar el **Vértice Nº 5** (X=6350252,59 - Y=4593653,80).

Lado 5-6: de setenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (77,52 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta llegar al **Vértice Nº 6** (X=6350211,60 - Y=4593588,24).

Lado 6-7: de ochenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (85,67 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 7** (X=6350152,43 - Y=4593526,40).

Lado 7-8: de noventa y tres metros con cuarenta y seis centímetros (93,46 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 8** (X=6350084,83 - Y=4593461,88).

Lado 8-9: de noventa y cuatro metros con cinco centímetros

(94,05 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta llegar al **Vértice Nº 9** (X=6350024,31 - Y=4593390,05).

Lado 9-10: de cien metros con noventa centímetros (100,90 m) que se prolonga hacia el Sudoeste hasta encontrar el **Vértice Nº 10** (X=6349979,33 - Y=4593300,03).

Lado 10-11: de cien metros con siete centímetros (100,07 m) que se proyecta hacia el Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 11** (X=6349958,88 - Y=4593202,47).

Lado 11-12: de noventa y tres metros con sesenta y un centímetros (93,61 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 12** (X=6349964,78 - Y=4593109,17).

Lado 12-13: de noventa y tres metros con noventa y nueve centímetros (93,99 m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta llegar al **Vértice Nº 13** (X=6349983,73 - Y=4593017,15).

Los lados que se conforman a partir del Vértice Nº 2 y hasta el Vértice Nº 13 -inclusive- están ubicados sobre el alambrado Sudeste que divide la Ruta Provincial Nº 6 de la Parcela 362-0201.

Lado 13-14: de ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros (126,76 m) que se extiende con rumbo Sudoeste coincidiendo con el alambrado Sudoeste de camino público hasta alcanzar el **Vértice Nº 14** (X=6349859,99 - Y=4592989,68).

Lado 14-15: de novecientos ochenta y dos metros con setenta y nueve centímetros (982,79 m) que corre con sentido Noroeste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Sur del alambrado del lado Sudoeste de Ruta Provincial Nº 6, hasta encontrar el **Vértice Nº 15** (X=6350072,94 - Y=4592030,24).

Lado 15-16: de seiscientos setenta y cuatro metros con ochenta y un centímetros (674,81 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Sudeste del alambrado que separa calle Pedro Sauberán de las Parcelas 361-0292 y 361-0091, hasta arribar al **Vértice Nº 16** (X=6349414,17 - Y=4591883,98).

Lado 16-17: de un mil quinientos ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (1.582,58 m) que se prolonga con rumbo Noroeste a cien metros (100,00 m) al Sudoeste del alambrado existente sobre el costado Sudoeste de la última calle de la localidad y que separa a ésta de las Parcelas 361-0190 y 361-0189, hasta alcanzar el **Vértice Nº 17** (X=6349758,87 - Y=4590339,39).

Lado 17-18: de quinientos setenta y ocho metros con sesenta

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

PODER EJECUTIVO

Resolución Nº 1788

Córdoba, 9 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0435-058914/09, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones los señores Marcos Somale y José Luis Deza, en su carácter de Presidente y Tesorero del Club Atlético Estudiantes de la localidad de Hernando, Departamento Tercero Arriba respectivamente, solicitan un subsidio para ser afectado a la realización de la "54ª Edición de la Fiesta Nacional del Maní", llevada a cabo entre el día 2 de Octubre y el 14 de Noviembre del corriente año, en el Predio que posee dicho Club en el Barrio Belgrano de la citada localidad y Departamento.

Que la ayuda económica consiste en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Que se acompaña el cronograma de las actividades realizadas, estatuto social del club, certificado de personería jurídica expedida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, documentación personal de los solicitantes, acta de designación de autoridades con la que se acredita el carácter de presidente y tesorero, de los solicitantes y constancia de inscripción ante la AFIP del Club Atlético Estudiantes.

Que los señores Marcos Daniel Somale y José Luis Deza, acompañan Declaración Jurada mediante la cual se hacen responsables de la percepción, inversión y rendición de cuenta de los fondos que por este acto se otorgan, la que deberán cumplimentar ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en el término de treinta (30) días, a partir de su percepción.

Que se acompaña el Documento de Contabilidad, Afectación Preventiva Nº 2191/09 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las disposiciones del Decreto Nº 2174/07 ratificado por Ley Nº 9454, en su Capítulo IV, Artículo 22, las facultades conferidas por el Artículo 144, inciso 1º de la Constitución Provincial, el Artículo 80 de la Ley Nº 9086, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el Nº 555/09 y por Fiscalía de Estado en casos similares,

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9734

y tres centímetros (578,63 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Noroeste del alambrado existente sobre el costado Noroeste de calle Intendente Luis Carignano y que es el límite de la Parcela 361-0288, hasta llegar al **Vértice N° 18** (X=6350323,33 - Y=4590466,64).

Lado 18-19: de quinientos quince metros con veinte centímetros (515,20 m) que se proyecta hacia el Noroeste por un alambrado sobre el límite Noreste de la Parcela 361-0288 hasta alcanzar el **Vértice N° 19** (X=6350434,52 - Y=4589963,58).

Lado 19-20: de doscientos veintidós metros con sesenta y siete centímetros (221,67 m) que se desarrolla hacia el Noreste coincidiendo con el alambrado existente en el costado Noreste de camino público hasta arribar al **Vértice N° 20** (X=6350650,49 - Y=4590013,56).

Lado 20-21: de ciento veintidós metros con treinta y ocho centímetros (121,38 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 21** (X=6350679,66 - Y=4589895,73).

Lado 21-22: de ciento veintidós metros con sesenta centímetros (121,60 m) que corre con dirección Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6350740,03 - Y=4589784,03).

Lado 22-23: de ciento veintisiete metros con sesenta y nueve centímetros (127,69 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 23** (X=6350835,15 - Y=4589699,62).

Lado 23-24: de ciento seis metros con ochenta y ocho centímetros (106,88 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 24** (X=6350931,44 - Y=4589653,80).

Lado 24-25: de ciento diez metros con treinta y un centímetros (110,31 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 25** (X=6351036,37 - Y=4589619,78).

Lado 25-26: de noventa y un metros con treinta y seis centímetros (91,36 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 26** (X=6351120,06 - Y=4589583,49).

Lado 26-27: de noventa y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (93,49 m) que corre con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 27** (X=6351192,86 - Y=4589525,37).

Lado 27-28: de ciento diecinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (119,64 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 28** (X=6351251,35 - Y=4589423,20).

Los lados que se conforman a partir del Vértice N° 20 y hasta el Vértice N° 28 -inclusive- están ubicados sobre el alambrado existente sobre el costado Sudoeste de Ruta Provincial N° 6, que la separa de la Parcela 361-0386.

Lado 28-29: de setenta y tres metros con trece centímetros (73,13 m) que se prolonga con rumbo Noreste hasta alcanzar el **Vértice N° 29** (X=6351322,74 - Y=4589439,05), formando un ángulo de 90° 00' 00" con la línea del alambrado del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Lado 29-30: de seiscientos metros (600,00 m) que se desarrolla hacia el Sudeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el costado Noreste de camino público hasta encontrar el **Vértice N° 30** (X=6351192,70 - Y=4590024,85).

Lado 30-31: de cien metros (100,00 m) que se proyecta hacia el Noreste en forma coincidente con el alambrado ubicado sobre el costado Este de camino público hasta llegar al **Vértice N° 31** (X=6351289,89 - Y=4590048,48).

Lado 31-32: de quinientos noventa y ocho metros con ochenta y un centímetros (598,81 m) que se extiende hacia el Sudeste en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste del alambrado ubicado en el costado Noreste de camino público y que es límite de la Parcela 361-0689, hasta alcanzar el **Vértice N° 32** (X=6351160,43 - Y=4590633,13).

Lado 32-33: de ciento trece metros con ocho centímetros (113,08 m) que corre en forma paralela a ciento setenta y dos metros (172,00 m) al Noroeste del alambrado sobre el costado Noroeste de calle Intendente Luis Carignano hasta arribar al **Vértice N° 33** (X=6351270,84 - Y=4590657,58).

Lado 33-34: de un mil seiscientos cuatro metros con sesenta y dos centímetros (1.604,62 m) que se desarrolla hacia el Sudeste en forma paralela a cincuenta metros (50,00 m) al Noreste del alambrado ubicado sobre el costado Noreste de calle pública y que es el límite de la Parcela 361-0691, hasta encontrar el **Vértice N° 34** (X=6350917,89 - Y=4592222,91).

Lado 34-35: de doscientos siete metros con dieciséis centímetros (207,16 m) que se prolonga con dirección Sudoeste en forma coincidente con el alambrado existente ubicado a ciento cincuenta y cuatro metros (154,00 m) del costado Sudeste de calle Pedro

Sauberán, hasta llegar al **Vértice N° 35** (X=6350716,10 - Y=4592176,04), situado sobre el alambrado límite del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre a ciento cincuenta y cuatro metros (154,00 m) al Sudeste del poste esquinero del paso a nivel y calle Sadi Carnot.

Lado 35-1: de un mil setecientos noventa y seis metros (1.796,00 m) que se proyecta hacia el Sudeste coincidiendo con el alambrado ubicado sobre el costado Noreste de camino público hasta arribar al **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, doscientos dos metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (404 has, 202,09 m²).

Polígono "B" (Laguna Sanitaria): Se encuentra ubicado a una distancia de novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros (967,32 m) -medidos desde el Vértice N° 34 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 37 del Polígono "B" (Laguna Sanitaria)-, con rumbo de 350° 12' 20" con respecto al Norte y situado íntegramente en la Parcela 361-0691, y está formado por los siguientes lados:

Lado 36-37: de trescientos veinte metros con cuarenta y cinco centímetros (320,45 m) que se extiende con rumbo Sudoeste desde el **Vértice N° 36** (X=6352197,70 - Y=4592321,38), materializado por un poste ubicado en el extremo Noreste del alambrado perimetral del predio, siguiendo por dicho alambrado hasta llegar al **Vértice N° 37** (X=6351884,75 - Y=4592252,52), materializado por un poste.

Lado 37-38: de ciento veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (129,95 m) que corre hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado perimetral del predio hasta alcanzar el **Vértice N° 38** (X=6351912,97 - Y=4592125,65), materializado por un poste.

Lado 38-39: de trescientos veinte metros con cinco centímetros (320,05 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste en forma coincidente con el alambrado perimetral del predio hasta arribar al **Vértice N° 39** (X=6352225,57 - Y=4592194,29), materializado por un poste.

Lado 39-36: de ciento treinta metros con doce centímetros (130,12 m) que se proyecta hacia el Sudeste en forma coincidente con el alambrado perimetral del predio hasta encontrar el **Vértice N° 36**, cerrando así el Polígono "B" (Laguna Sanitaria), que ocupa una superficie de cuatro hectáreas, un mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (4 has, 1.643,87 m²).

Polígono "C" (Vertedero de Residuos Sólidos): Se encuentra ubicado al Noreste de la localidad, a una distancia de dos mil noventa y siete metros con veintinueve centímetros (2.097,29 m) -medidos desde el Vértice N° 34 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 40 del Polígono "C" (Vertedero de Residuos Sólidos)-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 40-41: de trescientos veinte metros con sesenta y dos centímetros (320,62 m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma coincidente con el alambrado sobre el límite de las Parcelas 362-0600, 362-0741 y 362-0701 desde el **Vértice N° 40** (X=6352524,48 - Y=4593571,05), punto de inicio del polígono, materializado por un poste ubicado sobre el alambrado Sudeste de camino público, a dos mil sesenta y siete metros con ochenta centímetros (2.067,80 m) al Noreste del **Lado 35-1** del Polígono "A" (Área Urbana) por camino público hasta llegar al **Vértice N° 41** (X=6352456,54 - Y=4593884,39), materializado por un poste.

Lado 41-42: de ochenta y tres metros con dos centímetros (83,02 m) que corre con rumbo Noreste por el alambrado existente hasta arribar al **Vértice N° 42** (X=6352537,59 - Y=4593902,40), ubicado en la margen Sudeste del Río Carcarañá.

Lado 42-43: de ciento dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros (116,55 m) que se prolonga hacia el Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 43** (X=6352552,15 - Y=4593786,76).

Lado 43-44: de noventa y seis metros con setenta y siete centímetros (96,77 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 44** (X=6352571,81 - Y=4593692,01).

Lado 44-45: de ciento trece metros con seis centímetros (113,06 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 45** (X=6352562,52 - Y=4593579,33).

Los Lados 42-43, 43-44 y 44-45 forman la margen Sudeste del Río Carcarañá.

Lado 45-40: de treinta y ocho metros con noventa y tres centímetros (38,93 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 40**, cerrando así el Polígono "C" (Vertedero de Residuos Sólidos), que ocupa una superficie de

dos hectáreas, dos mil quince metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (2 has, 2.015,67 m²).

Polígono "D" (Camping): Se encuentra ubicado al Norte de la localidad a una distancia de un mil seiscientos veinticinco metros con cuarenta y un centímetros (1.625,41 m) -medidos desde el Vértice N° 33 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 46 del Polígono "D" (Camping)-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 46-47: de trescientos ochenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (381,59 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el límite Noreste de la Parcela 361-0889 desde el **Vértice N° 46** (X=6352707,32 - Y=4591418,15), punto de inicio del polígono, situado sobre el alambrado que limita camino público con la Parcela 361-0691 a un mil seiscientos dieciocho metros con sesenta y nueve centímetros (1.618,69 m) al Noreste del alambrado existente en el límite Sudoeste de la Parcela 361-0691, hasta llegar al **Vértice N° 47** (X=6352792,58 - Y=4591046,20).

Lado 47-48: de diecinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (19,54 m) que se prolonga con rumbo Noreste hasta alcanzar el **Vértice N° 48** (X=6352811,15 - Y=4591052,28).

Lado 48-49: de noventa y un metros con treinta y tres centímetros (91,33 m) que se proyecta hacia el Noreste hasta arribar al **Vértice N° 49** (X=6352829,04 - Y=4591141,84).

Lado 49-50: de noventa y siete metros con treinta y nueve centímetros (97,39 m) que se desarrolla hacia el Noreste hasta encontrar el **Vértice N° 50** (X=6352863,27 - Y=4591232,85).

Lado 50-51: de ochenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros (87,65 m) que corre con dirección Noreste hasta llegar al **Vértice N° 51** (X=6352856,60 - Y=4591319,91).

Lado 51-52: de ciento veintinueve metros con once centímetros (129,11 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 52** (X=6352826,60 - Y=4591445,49).

Los Vértices 48, 49, 50, 51 y 52 están ubicados sobre la margen Sudeste del Río Carcarañá.

Lado 52-46: de ciento veintidós metros con treinta y siete centímetros (122,37 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 46**, cerrando así el Polígono "D" (Camping), que ocupa una superficie de tres hectáreas, seis mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (3 has, 6.262,13 m²).

Polígono "E" (Cementerio): Se encuentra ubicado al Oeste de la localidad, a una distancia de un mil ochocientos sesenta y tres metros con noventa y nueve centímetros (1.863,99 m) -medidos desde el Vértice N° 28 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 53 del Polígono "E" (Cementerio)-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 53-54: de ciento dieciséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (116,54 m) que se extiende con rumbo Sudoeste en forma coincidente con el alambrado Sudeste del Cementerio desde el **Vértice N° 53** (X=6351698,48 - Y=4587614,35), punto de inicio del polígono, hasta llegar al **Vértice N° 54** (X=6351584,85 - Y=4587588,45), materializado por un poste.

Lado 54-55: de ciento treinta y nueve metros con treinta y nueve centímetros (139,39 m) que se prolonga hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste del Cementerio hasta alcanzar el **Vértice N° 55** (X=6351614,96 - Y=4587452,35), materializado por un poste.

Lado 55-56: de ciento dieciséis metros con sesenta y seis centímetros (116,66 m) que se proyecta con dirección Noreste en forma coincidente con el límite Noroeste del Cementerio hasta arribar al **Vértice N° 56** (X=6351728,79 - Y=4587477,95).

Lado 56-53: de ciento treinta y nueve metros con setenta y tres centímetros (139,73 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el **Vértice N° 53**, cerrando así el Polígono "E" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, seis mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1 ha, 6.273,20 m²).

Polígono "F" (Referencia Histórica "Monte de los Papagayos"): Se encuentra ubicado al Oeste de la localidad a una distancia de dos mil ciento treinta y cuatro metros con ochenta y un centímetros (2.134,81 m) -medidos desde el Vértice N° 29 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 60 del Polígono "F" (Referencia Histórica "Monte de los Papagayos")-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 57-58: de noventa y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (94,88 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con el alambrado ubicado sobre el costado Sudeste de camino público desde el **Vértice N° 57** (X=6352692,45 - Y=4587697,47), punto de inicio del polígono, hasta llegar al

Vértice N° 58 (X=6352789,03 - Y=4587718,69).

Lado 58-59: de noventa metros (90,00 m) que se desarrolla con dirección Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 59** (X=6352769,09 - Y=4587806,65).

Lado 59-60: de noventa y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (98,88 m) que corre hacia el Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 60** (X=6352672,51 - Y=4587785,24).

Lado 60-57: de noventa metros (90,00 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 57**, cerrando así el Polígono "F" (Referencia Histórica "Monte de los Papagayos"), que ocupa una superficie de ocho mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (8.899,99 m²).

Polígono "G" (Escuela Rural Miguel Juárez Celman): Se encuentra ubicado al Noroeste de la localidad a una distancia de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con veintinueve centímetros (7.469,29 m) -medidos desde el Vértice N° 29 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 62 del Polígono "G" (Escuela Rural Miguel Juárez Celman)-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 61-62: de cien metros con cuarenta y cinco centímetros (100,45 m) que se extiende con rumbo Sudoeste en forma coincidente con el alambrado de calle pública desde el **Vértice N° 61** (X=6358579,42 - Y=4587328,40), punto de inicio del polígono, materializado por un poste ubicado en el extremo Noreste del predio y corre por alambrados existentes hasta llegar al **Vértice N° 62** (X=6358481,26 - Y=4587307,03), materializado por un poste.

Lado 62-63: de noventa y nueve metros con setenta y cinco centímetros (99,75 m) que corre con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado que forma el límite de la Parcela 361-1980, hasta alcanzar el **Vértice N° 63** (X=6358503,62 - Y=4587209,81), materializado por un poste.

Lado 63-64: de noventa y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (99,54 m) que se prolonga con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado que forma el límite con la Parcela 361-1980, hasta arribar al **Vértice N° 64** (X=6358600,97 - Y=4587230,56), materializado por un poste.

Lado 64-61: de cien metros con dieciocho centímetros (100,18 m) que se desarrolla hacia el Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de camino público hasta encontrar el **Vértice N° 61**, cerrando así el Polígono "G" (Escuela Rural Miguel Juárez Celman), que ocupa una superficie de nueve mil novecientos noventa y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (9.996,66 m²).

Polígono "H" (Colonia 25): Se encuentra ubicado al Noreste de la localidad a una distancia de once mil cuatrocientos cincuenta y seis metros con sesenta y nueve centímetros (11.456,69 m) -medidos desde el Vértice N° 34 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 65 del Polígono "H" (Colonia 25)-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 65-66: de trescientos setenta metros (370,00 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el **Vértice N° 65** (X=6361173,98 - Y=4597328,60), ubicado sobre el alambrado del costado Sudeste de camino público y que es límite de la Parcela 362-2507, hasta llegar al **Vértice N° 66** (X=6361535,01 - Y=4597409,59).

Lado 66-67: de un mil trescientos cuarenta metros con ocho

centímetros (1.340,08 m) que corre con dirección Sudeste en forma paralela a cincuenta metros (50,00 m) del alambrado existente sobre el costado Noreste de camino público y límite de la Parcela 362-2710, hasta alcanzar el **Vértice N° 67** (X=6361239,21 - Y=4598716,62).

Lado 67-68: de trescientos setenta metros (370,00 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste en forma coincidente con el alambrado ubicado en el costado Sudeste de camino público y límite de la Parcela 362-2412 hasta arribar al **Vértice N° 68** (X=6360878,18 - Y=4598635,62).

Lado 68-65: de un mil trescientos cuarenta metros con ocho centímetros (1.340,08 m) que se prolonga con rumbo Noroeste en forma paralela a cincuenta metros (50,00 m) del alambrado ubicado en el costado Sudoeste de camino público y que es límite de la Parcela 362-0845, hasta encontrar el **Vértice N° 65**, cerrando así el Polígono "H" (Colonia 25), que ocupa una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos veintinueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (49 has, 5.829,99 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Los Surgentes es de cuatrocientas sesenta y siete hectáreas, un mil ciento veintitrés metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (467 has, 1.123,60 m²).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 90

Córdoba, 9 de febrero de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9734 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1788

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), a favor del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Hernando, destinado a solventar los gastos de organización de la "54° Edición de la Fiesta Nacional del Maní", llevada a cabo entre el día 2 de Octubre y 14 de Noviembre del corriente año, en el Predio que posee dicho Club.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a los señores Marcos Daniel Somale (D.N.I. N° 28.788.715) con domicilio en calle Sarmiento 524 y José Luis Deza (D.N.I. N° 22.145.155) con domicilio en calle Ecuador 625, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Club Atlético Estudiantes, con domicilio en calle Figueroa Alcota e Italia, todos de la ciudad de Hernando, responsables de la percepción, correcta inversión y rendición de cuenta de los fondos, quienes deberán cumplir dicha obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la percepción de los mismos, por ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de Abril 172, 4to. piso de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 250/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Social" del P.V.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA

Resolución General Número Dos

Córdoba, veintisiete de enero de dos mil diez

Y VISTO: La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las dificultades de conectividad con el Supercentro de Cómputos de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el corriente día, a raíz del evento precitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que

podieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.-

2.-) Que la situación descrita puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor

funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

PORTODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

Artículo Primero: DECLARAR INHÁBIL el día veintisiete de enero de dos mil diez, y - en consecuencia - **SUSPENDER** por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en la misma.

Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

DRA. MARÍA C. CÁCERES DE DÜNKLER
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA de INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 89**

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0032-035339/2009, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 33/09 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de adquirir resmas de papel con destino al Registro General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Generales y Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley N° 9575, las Afectaciones Preventivas N° 12590/09 y 4890/

09 realizadas por las Direcciones Generales de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y de este Ministerio respectivamente, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al N° 702/09,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 33/09 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de adquirir resmas de papel con destino al Registro General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Generales y Técnicas que regirán la licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La publicidad del llamado a Licitación de que se trata se efectuará en los siguientes medios gráficos: dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en Comercio y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL (\$ 269.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- a la Cuenta “Anticipo Año 2010” y por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.500,64), a Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 “Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones” del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. EDUARDO GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**

RESOLUCION N° 10 – 27/03/2009.- Reconducir el Documento de Contabilidad emitido a nivel Compromiso durante el ejercicio 2008 como Anticipo Ejercicio 2009 al Presupuesto Vigente, que se detalla en Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la Presente Resolución. s/Expte. N° 0027-038881/2009.

RESOLUCION N° 54 – 17/09/2009.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1040/09 por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con Treinta y Ocho Cts. (\$ 256.782,38) a Jurisdicción 1.70 –Gastos Generales de la Administración, Programa 708/0, Partida Principal 13, Parcial 01 “Terrenos” del P.V. s/Expte. N° 0110-104179/2003.

RESOLUCION N° 58 – 13/11/2009. – Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 54/09 de esta Dirección General donde dice “... por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con Treinta y Ocho Cts. (\$ 256.782,38).”; debe decir: “.. Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 233.438,52). Artículo 2°: Disponer la emisión de la documentación contable pertinente con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior. s/Expte. 0110-104179/2003.

RESOLUCION N° 60 – 18/12/2009. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 826/09 por la suma total de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$1.080.000.-), como sigue: por el período julio-diciembre de 2009, \$ 270.000.- a Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración, Programa 708/0, Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 “Alquiler de Edificios y Locales” del P.V., por el Año 2010, \$ 540.000.- a la Cuenta “Anticipo Año 2010” y por el período enero-junio de 2011, \$ 270.000.- a la Cuenta “Anticipo Año 2011”. s/Expte. N° 0425-190188/2009.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 813 – 10/11/2010. - Aprobar el Acta N° 246 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 138, Jovita, efectuada el 10 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ruben J. ABBA D.N.I. N° 20.260.389 Tesorero: Juan D. BALDUZZI D.N.I. N° 10.417.059. 1° Vocal: Antonio AVALLE D.N.I. N° 10.367.538. 2° Vocal: Pedro J. CATTALANO D.N.I. N° 23.752.652. EXPEDIENTE N° 28957/58.

RESOLUCION N° 814 – 10/11/2010. - Aprobar el Acta N° 109 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 147, Onagoity, efectuada el 12 de Diciembre de 2007, referida a la aprobación del Estatuto, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluida la función que venía cumpliendo el señor Diego Javier MARQUEZ D.N.I. N° 22.054.069 quien se desempeñaba en el cargo de Secretario, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00758, de fecha 06 de Diciembre de 2005. Dejar establecido

que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Carlos SIERRA D.N.I. N° 06.564.380. Tesorero: Diego MARQUEZ D.N.I. N° 22.054.069 1° Vocal: Armando GARESIO D.N.I. N° 12.684.332 2° Vocal: Tomas B. FENOGLIO L.E. N° 06.632.223. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato del señor Juan Carlos FENOGLIO D.N.I. N° 11.709.653, quien resultara electo como Secretario, tiene vigencia hasta que finalice el período por el que fue electo su antecesor. EXPEDIENTE N° 29068/58.

RESOLUCION N° 815 – 10/11/2010. - Aprobar el Acta N° 208/08 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 224, Despeñaderos, efectuada el 23 de octubre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Carlos M. RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 08.074.918, Dante M. KOZYKARISKI, D.N.I. 18.477.928 y Ezequiel M. RODRÍGUEZ D.N.I. N° 26.744.689 quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente, 3° Vocal y 4° Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00466, de fecha 12 de mayo de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Claudio SUPPO D.N.I. N° 17.971.385 Tesorero: Dante M. KOZYKARISKI D.N.I. N° 18.477.928 1° Vocal: Octavio L. PATRITO D.N.I. N° 17.971.392 2° Vocal: Carlos M. RODRÍGUEZ D.N.I. N° 08.074.918. EXPEDIENTE N° 31115/61.

RESOLUCION N° 816 – 10/11/2010. - Aprobar el Acta N° 135, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 42, Villa del Rosario, efectuada el 01 de Septiembre de 2009, referida a la aprobación del Estatuto, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Edgard N. FESSIA L.E. N° 06.436.607. Secretario: Juan C. BERTORELLO D.N.I. N° 10.250.063. 3° Vocal: Domingo FAUSTINI D.N.I. N° 06.429.525 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa del Rosario s/ Decreto N° 407/2009) 4° Vocal: Omar A. ABBONDIO D.N.I. N° 23.436.461 Rev. de Cuentas: Carlos MOCHI D.N.I. N° 08.498.923 Rev. de Cuentas: Mario BUFFA D.N.I. N° 21.821.971. EXPEDIENTE N° 26968/56.

RESOLUCION N° 817 – 10/11/2010. - Aprobar el Acta N° 202, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 185, Vacas Blancas, efectuada el 23 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Oscar G. GARIGLIO D.N.I. N° 13.548.003. Secretario: Héctor P. VASSALLO D.N.I. N° 11.298.755 3° Vocal: Ovidio G. CURETTI D.N.I. N° 06.427.554 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Miramar s/Decreto N° 038/09): 4° Vocal: Juan C. RAÑA D.N.I. N° 06.287.931 Rev. de Cuentas: José A. VASSALLO D.N.I. N° 06.446.200 Rev. de Cuentas: Elvio A. VECCHIATTO D.N.I. N° 06.447.098. EXPEDIENTE N° 29913/59.

FE DE ERRATAS

En nuestra edición de fecha 17/2/2010 se publicó la Resolución N° 3 de la Secretaría de Ingresos Públicos donde se ha deslizado el siguiente error; dice: " Córdoba, 12 de febrero de 2009" debiendo decir: " Córdoba, 12 de febrero de 2010" Dejamos así salvado dicho error. -